



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INFORME DE GESTION DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Corte: A MARZO 31 de 2023.-

En los 99 años de la empresa, es indiscutible su mantenimiento en el mercado de las Loterías en Colombia. Para nuestra empresa comercial del Departamento del Huila, es un gran orgullo contribuir día a día a mejorar la prestación del servicio de salud por medio de las transferencias. Nuestra meta va encaminada a proporcionar más recursos para este sector de todo el país, pero en especial a nuestro Departamento del Huila.

El monopolio de que trata la **Ley 643 de 2001**, se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.

El **Decreto 3034 de 2013**, modificó varios aspectos a las Loterías en Colombia, como lo fue los Planes de Premios y calificación de los indicadores de gestión entre otros y el **Decreto 1068 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en donde se compila la legislación para los Juegos de Suerte y Azar en Colombia, el Decreto 176 de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 "Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los Juegos de Lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas"" entre otros temas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Decreto No. 1494** del 19 de Noviembre 2021 "**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

El artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 780 de 2016, incorporado por el Decreto 2265 de 2017 y modificado por el artículo 3 del Decreto 1355 de 2018, establece la forma para la liquidación y declaración, pago y giro de los derechos de explotación y gastos de administración de los recursos proveniente del juego de apuestas permanentes o chance.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la segunda declaratoria de emergencia social y ecológica, por causa de la propagación del Covid-19, expidió el Decreto Legislativo 808 de 202, "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia del Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica".

Análisis cumplimiento objeto social

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, como EICE, desde el año 1995 y antes como Beneficencia, viene manejando las Rentas correspondientes al Juego de Lotería y Apuestas permanentes Cedidas a los Fondos departamentales de Salud en el 25%, a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD – ADRES del 68% y por último al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – COLCIENCIAS del 7%, lo anterior con fundamento en el Decreto 2265 de 2017.

Durante la vigencia 2023 (Enero a Marzo) transferimos la suma de \$2.083,00 Millones, lo que representa el 41,16% de lo establecido (\$5.060 Millones / FUENTES DE FINANCIAMIENTO / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD/ SALUD PUBLICA: RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA – SGP SALUD) para la vigencia 2022, en la articulación del Plan de Desarrollo Departamental "HUILA CRECE 2020 - 2023" Ordenanza No. 0020 de 2020, página No. 313.

En el presente año 2022, a Marzo 31, en la LOTERIA DEL HUILA presupuestamos girar la suma de \$6.042,00 millones de pesos por los diferentes conceptos, sin incluir el Impuesto a Foráneas, lo que representa el 34,47% de los girado a Marzo 31 de 2023, por valor de \$2.083,00 y desde el año 1995 al 2023 (Enero a Marzo), el acumulado entregado a la Salud del departamento anteriormente, ahora, a partir del mes de Enero de 2018 (Decreto 2265 de 2017) asciende a la suma de \$128.076,00 millones, todo ello en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 3034 de 2013, en la explotación de los Juegos de Suerte y Azar con la Venta de los dos productos LOTERIA DEL HUILA y las Apuestas Permanentes o Chance, este último mediante contrato de Concesión en el departamento del Huila, asimismo incorpora este valor lo recibido por la Gobernación del Huila por loterías foráneas, como el Impuesto a Foráneas cancelado a los diferentes departamentos donde vendemos nuestro producto LOTERIA DEL HUILA.

La entidad durante el año 2021, según Acuerdo No. 01 de Abril 07 de 2021, estamos ofreciendo a partir del mes de Junio 01 de 2021 (Sorteo No. 4497), un Plan de Premios por valor total de \$5.042.613.202,92, con un premio mayor de \$1.000 Millones, (38) fabulosos premios secos que suman \$894.000.000,00 Millones y premios por aproximaciones en la misma serie del mayor y en diferente serie, con un total de 158.085 premios.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Este Plan de Premios continua ofreciéndose en el año 2023, a la espera de ser mejorado en la presente vigencia.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Fundada en 1.924



NUEVO PLAN DE PREMIOS 2021					
No. PREMIOS	DESCRIPCION	BRUTO BILLETE	NETO BILLETE	NETO FRACCION	VALOR TOTAL
1	PREMIO MAYOR	1.000.000.000,00	664.000.000,00	221.333.333,00	1.000.000.000
PREMIOS SECOS					
1	PREMIO SECO DE 90 MILLONES	90.000.000,00	59.760.000,00	19.920.000,00	90.000.000,00
2	PREMIO SECO DE 75 MILLONES	75.000.000,00	49.800.000,00	16.600.000,00	150.000.000,00
5	PREMIO SECO DE 30 MILLONES	30.000.000,00	19.920.000,00	6.640.000,00	150.000.000,00
11	PREMIO SECO DE 21 MILLONES	21.000.000,00	13.944.000,00	4.648.000,00	231.000.000,00
15	PREMIO SECO DE 15 MILLONES	15.000.000,00	9.960.000,00	3.320.000,00	225.000.000,00
4	PREMIO SECO DE 12 MILLONES	12.000.000,00	7.968.000,00	2.656.000,00	48.000.000,00
140	GANAFIJO SIN SERIE	1.445.783,13	1.200.000,00	400.000,00	202.409.638,20
178	PREMIOS SECOS				2.096.409.638,20
APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE					
139	EL SUPER OPITA (4 CIFRAS DEL MAYOR MISMO ORDEN)	1.445.783,13	1.200.000	400.000	200.963.855,07
11.340	DOS PRIMERAS	14.457,84	12.000	4.000	163.951.905,60
12.600	DOS ULTIMAS	14.457,84	12.000	4.000	182.168.784,00
1251	TRES ULTIMAS	28.915,68	24.000	8.000	36.173.515,68
1251	TRES PRIMERAS	28.915,68	24.000	8.000	36.173.515,68
1260	DOS PRIM. Y ULTIMA	28.915,68	24.000	8.000	36.433.756,80
124.740	ULTIMA CIFRA	10.843,38	9.000	3.000	1.352.603.221,22
5.282	PREMIOS SECOS SIN SERIE	72.289,17	60.000	20.000	381.831.395,94
157.863	TOTAL APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR EN DIFERENTE SERIE				2.390.299.949,99
APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR CON LA SERIE					
23	COMBINADO OPITA(MAYOR EN CUALQUIER ORDEN)	2.168.674,71	1.440.000	480.000	49.879.518,33
9	TRES ULTIMAS	25.301.204,82	16.800.000	5.600.000	227.710.843,38
9	TRES PRIMERAS	25.301.204,82	16.800.000	5.600.000	227.710.843,38
1	ANTERIOR AL MAYOR	25.301.204,82	16.800.000	5.600.000	25.301.204,82
1	POSTERIOR AL MAYOR	25.301.204,82	16.800.000	5.600.000	25.301.204,82
43	TOTAL APROXIMACIONES AL PREMIO MAYOR CON LA SERIE				555.903.614,73
158.085	TOTAL PLAN DE PREMIOS				5.042.613.202,92
* Loteria del Huila, Los martes de su fortuna *					
140 SERIES DE LA (0) A LA (139) PARA UN TOTAL DE EMISION DE 1,400,000 BILLETES DE TRES (3) FRACCIONES					
PRECIO AL PUBLICO EN TODO EL PAIS: BILLETE \$ 9.000,00 FRACCION \$ 3.000,00					

SI UNA FRACCION O BILLETE RESULTA FAVORECIDO CON VARIOS PREMIOS, SOLO SE PAGARA EL DE MAYOR VALOR. NO SE PAGARAN PREMIOS POR ESTA FRACCION SIESTA INCOMPLETA, PRESENTA ROTURAS, PERFORACIONES, TACHADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO O ALTERACION. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA EN LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS TENDRA VALIDEZ EL ACTA OFICIAL.

CADUCIDAD: Un año Art. 12 Ley 1393 de 2010 o Norma Vigente

VIGILADO Supersolud



Coljuegos



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail: eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

Sectores y Programas Establecidos en el Plan Estratégico

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, con el Programa denominado "SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD":

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila tiene como propósito fundamental generar recursos al Sector Salud del Departamento, mediante las transferencias que efectúa al Fondo Departamental de Salud, Adres y Colciencias, por la Venta de LOTERIA DEL HUILA y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante Contrato de Concesión.

La Empresa se articula con el Plan de Desarrollo Departamental en Mejorar la organización y coordinación institucional del sector social.

De otra parte, la Empresa está propendiendo por alcanzar estándares de competitividad que le permitan lograr permanencia, desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo. En tal razón, ha diseñado y empezó a implementar un programa centrado en el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica de varias empresas en Colombia con las cuales tienen vínculos comerciales, a través de una alianza estratégica de mutuo beneficio.

Las alianzas estratégicas que establecen las Empresas de Apuestas Permanentes o Chance en Colombia tales como: Apuestas Nacionales S. A. S., Loterías y Servicios Colombia S.A.S, la UNION TEMPORAL CB ELECTRONICA, CODESA, y Apostadores de Risaralda S.A (Apostar S.A) las cuales vienen comercializando nuestro producto Lotería del Huila y la utilización de las plataformas electrónicas implementadas por los concesionarios de las apuestas permanentes o chance, le permitirá a nuestra Empresa proyectarse en un mercado más amplio, manteniendo unos estándares de venta que le faciliten alcanzar su punto de equilibrio, al mismo tiempo permitirá reducir costos de operación y lograr una dinámica más eficiente para sus operaciones. Durante el presente año, forma parte nuestra familia LOTERIA DEL HUILA, el GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA "GELSA S. A." y RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S. A. S. de la ciudad de Bogotá.

Así mismo, la empresa GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, conocida con el nombre comercial BALOTO venia comercializando nuestro producto a nivel nacional, en los diferentes puntos de venta, a partir del mes de octubre del año 2015 hasta el Sorteo 4547 del 17 de Mayo de 2022.

➤ **PROYECTOS DE LOTERÍA DEL HUILA**

- Aplicación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios (1350/2002; 3034/2013; Decreto 1068/2015; Decreto 2265/2017 y el Decreto 1494/2021;), en lo referente a los giros por transferencias a los diferentes Fondos Departamentales de Salud incluido el Huila (25%), Adres (68%) y Colciencias (7%).



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, proyectamos realizar giros por transferencias efectivas al sector de la salud de nuestro departamento una cuantía de \$6.042,00 millones, de los cuales corresponden al giro normal del cumplimiento del monopolio en la explotación por la Venta de Lotería tradicional \$1.769,00 Millones, por el 17% Impuesto a Ganadores \$679,00 Millones, 75% Premios No Reclamados (Lotería Huila y Chance) \$591,00 Millones, por COMPENSACION IVA – CHANCE \$00,00 Millones y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante concesión a la empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. \$2.903,00 Millones.

Con la expedición de la Ley No. 1393 del 12 de Julio del año 2010 “Por medio de la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones” el operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Huila, APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. en cumplimiento del Contrato de Concesión No. 019 de 2018, viene girando directamente al Fondo Departamental del Huila (GOBERNACION DEL HUILA) lo correspondiente al 12% de los Derechos de Explotación y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados del Chance.

- **Ampliación de la red de distribución mediante la utilización de medios electrónicos para el expendio del producto, como mecanismo para mejorar la competitividad a la empresa**

Mediante este proyecto, la Lotería del Huila logrará mejorar sus canales de distribución, insertándose en una dinámica de mercado caracterizada por una alta eficiencia en la venta del producto, un posicionamiento más alto y unos estándares de venta que permitan lograr sostenibilidad para la Empresa.

Además de ello, la utilización de este nuevo canal de distribución le permitirá a la Empresa ahorrar significativos recursos en costos de operación, representados en la disminución del valor de la impresión de la billeteería, así como el transporte y mezcla de la misma.

- **Aplicación de la Resolución 4738 de 30 de diciembre de 2004, modificada por la Resolución No. 4717 de 2009 y Acuerdo No. 108 de 2014.**

La aplicación de los indicadores de gestión contemplados en las Resoluciones mencionadas, constituyen el mecanismo de cumplimiento de la Ley 643 de 2001, además provee un medio sobre el cual medimos la gestión adelantada, logrando permanente desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo.

Con la expedición del Decreto 3034 de 2013, el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, reglamento mediante Acuerdo No. 109 de 2014 los indicadores de gestión para los operadores de Lotería tradicional en Colombia.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Debido a la pandemia del COVID-2019, a partir del 23 de Marzo de 2020, la cual continua con el Decreto Legislativo # 1076 de 2020, prevista hasta el 01 de Septiembre de 2020, Coljuegos viene expidiendo hasta la fecha los Acuerdos Nos. 541 al 545 de 2020 CNJSA.

El Acuerdo No. 544 de 2020 CNJSA, modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo 109 de 2014, transitoriamente, disminuyendo el fondeo contable de la Reserva Técnica con el 30% y adicional, las utilidades del año 2019, previa aprobación de la Junta Directiva, para el pago de transferencias, gastos fijos de funcionamiento y los demás gastos necesarios para reiniciar y garantizar la continuidad de la operación.

El Acuerdo No. 543 de 2020 CNJSA, mediante párrafo transitorio 1, dejó claro que en la evaluación de la vigencia 2020, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se abstendrá de aplicar los Indicadores definidos en los numerales 1 a 4 del presente artículo.

El Decreto 576 del 15 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de covid-19 en el marco del estado de emergencia, económica, social y ecológica, en especial el artículo cuarto, denominado USO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A PREMIOS NO RECLAMADOS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Decreto No. 1494** del 19 de Noviembre 2021 "**POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR**" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia – COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 066 de 2022, se extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020. Esta prórroga fue hasta el 30 de junio de 2022.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

El siguiente cuadro muestra estos indicadores para los años 2022 y 2023 (Enero a Marzo), así:

Cuadro No. 1: Comparativo Indicadores de Gestión CNJSA

Año 2022 Vs. 2023 (Enero a Marzo)

No.	INDICADOR	CALIFICACIÓN AÑO 2022	CALIFICACIÓN AÑO 2023
1.	Índice de los Gastos de Administración y Operación	I	I
2.	Índice de los Excedentes Mínimos de Operación	I	I
3.	Índice de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes	S	S
4.	Indicador de Ingresos	I	I
5.	Índice de la Transferencia de la Renta del Monopolio	S	S
6.	Índice de la Transferencia del Impuesto a Foráneas	S	S
7.	Índice de Transferencia del Impuesto a Ganador	S	S
8.	Índice de Transferencia de Utilidades	No Aplica	No Aplica
9.	Índice de Transferencias de los Premios Caducos	S	S
Total Indicadores I – S de los años 2021 Vs. 2022 (Enero a Diciembre).-		I=3 – S=5	I=3 S=5

Fuente: Aplicación de la Resolución No. 4717 de 2009, la cual derogó la Resolución No. 4738 de 2004, del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1068 de 2015.

Coljuegos, mediante **ACUERDO No. 620** del 27 de octubre de 2022, Califica la gestión Eficiencia y Rentabilidad de la LOTERIA DEL HUILA, vigencia 2021, realizó una calificación de los Indicadores de Gestión y Eficiencia de la LOTERIA DEL HUILA, para la vigencia 2021, que en resumen se describe y compara en el cuadro No. 1. Pendientes que Coljuegos aclare el indicador "Índice de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes", toda vez que mediante oficio con radicado No. 030 del 02 de Marzo de 2023, se solicitó un Recurso de Reposición contra el Acuerdo No. 620 de 2022 CNJSA, para que el indicador antes indicado quede como sobresaliente y no como insuficiente.

➤ **EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS****TRANSFERENCIAS**

Durante el presente año 2023, a Marzo 31, la Empresa se comprometió a transferir al Fondo Departamental de Salud del Huila la suma de \$6.042,00 millones.



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

El cuadro a continuación muestra el comportamiento semestral durante los años 2005 al 2023 a Marzo 31. Durante el primer trimestre del presente año 2023, el monto de transferencias fue por valor de \$2.083,00 millones, logrando el 34,47% de lo presupuestado en el año.

Aclarando a lo anterior, con ocasión de la Ley No. 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017 los giros de transferencias por concepto del 12% Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados por el Chance, el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S. A. se vienen pagando directamente al Fondo Departamental de Salud del Huila (25%), ADRES (68%) y COLCIENCIAS (7%).

De igual forma, no se incorpora lo que ha recibido la Secretaría de Salud del Huila por concepto del 10% correspondiente al Impuesto de Foráneas durante los años a que se hace referencia, toda vez que estos recursos llegan directamente a la Secretaría de Hacienda – Secretaría de Salud, del Departamento del Huila.

**COMPORTAMIENTO DEL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS AL
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA,
Años 2005 al 2023 (enero a marzo)**

AÑO	Enero a Junio	Julio a Diciembre	Monto Anual (Millones de \$)
2005	2.170	2.499	4.669
2006	1.633	2.059	3.692
2007	1.635	2.129	3.764
2008	2.010	2.333	4.343
2009	2.213	2.496	4.709
2010	1.302	3.485	4.787
2011	2.032	2.801	4.833
2012	2.151	2.149	4.300
2013	2.024	3.080	5.104
2014	2.219	2.544	4.763
2015	2.877	2.162	5.039
2016	2.829	2.279	5.108
2017	3.603	2.143	5.746
2018	3.207	2.412	5.619
2019	3.079	3.777	6.856
2020	2.936	3.170	6.106
2021	3.503	4.170	7.673
2022	3.603	4.178	7.781
2023	2.083	-0-	2.083

Fuente: Información Financiera – Lotería del Huila. Años 2005 al 2016, adicional se incorporan los ingresos de foráneas recaudadas por el Departamento del Huila, según información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Huila (Años 2005 al 30 de Septiembre de 2011), para la vigencia 2022.-





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

VENTAS

Durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y 2023 de Enero a Marzo 31, el comportamiento del promedio de las ventas es el siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE LOTERÍA DEL HUILA

Período: Años 2008 al 2023 (Enero a Marzo)

PERÍODOS	PROMEDIO VENTAS POR SORTEO EN No. DE BILLETES
2008	45.644
2009	53.215 y 39.212 (*)
2010	33.637 (*)
2011	31.316 (*)
2012	30.300
2013	29.480
2014	28.242 (*)
2015	27.623
2016	29.328 (*)
2017	29.348 (*)
2018	30.680 (*)
2019	31.551
2020 - 45 Sorteos Jugados, COVID-19	26.106
2021 - 52 Sorteos - COVID-19 y Paro Abril 28 de 2021.	30.752 (*)
2022	33.156
2023 - (13 Sorteos Jugados - 4580 al 4592)	36.664

Fuente: Estadísticas Lotería del Huila – Sistemas. (*) Durante los años 2009, 2010, 2011, 2014, 2016, 2017 y 2018 hubo cambio del Plan de Premios; para el año 2020, jugamos 45 sorteos de 52.

Actualmente la LOTERÍA DEL HUILA hace presencia en (32) departamentos incluido el Huila, Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, la Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés Islas, Santander, Norte de Santander, Sucre, Vichada, Vaupés, Tolima y Valle del Cauca; con un total de 91 Agencias Principales y 103 Sucursales de las agencias.

(ESPACIO EN BLANCO)





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE PREMIOS

La Reserva Técnica para el pago de premios al 31 de Marzo de 2023 es de **\$2.950.874.208,00**, se ha incrementado según lo determina la ley y la contrapartida, que corresponde al Pasivo, asciende a la suma de \$2.216.797.445,95.

 LOTERIA DEL HUILA Los Martes de su Fortuna				
BALANCE DE PRUEBA COMPARATIVO A ENERO A MARZO 31 DE 2023 Vs. 2022 (NIIF)				
CuentaTerceroCCosto	MARZO 31/ 2023	MARZO 31/ 2022	VARIACION	
			RELATIVA	VAR. %
11100612 Baco Colpatría Cta.7452000660Reserva Técnica	2.950.874.208,00	2.890.895.385,05	59.978.822,95	2%
279016 Reserva Técnica para el pago de premios	-2.216.797.446,95	-3.174.749.754,95	957.952.308,00	-22%

El aumento del 2% para la cuenta del Activo comparadas a marzo 31 de 2023 vs. 2022, han tenido una disminución para la cuenta del pasivo del 22%.

PREMIOS EN PODER DEL PÚBLICO

Los premios caídos en poder del público, de enero a marzo 31 de 2023, una vez jugado trece (13) sorteos de 4580 al 4592, en el presente año, ascendieron a la suma de \$2.013.429.036,00 y representaron el 47% de nuestras ventas, estas fueron por la suma de \$4.289.688.000,00.

A 31 de Marzo de 2023, quedaron premios pendientes de cobrar, por parte de nuestros compradores, en la suma de \$2.392.978.400,00, el total de los premios caídos en poder del público apostador durante la presente vigencia (2023 – Enero a Marzo), de los cuales la suma de \$1.000.000.000,00 corresponde al Premio Mayor, \$777.309.801,00 corresponde a Premios Secos y la suma de \$615.668.599,00 a Premios por Aproximaciones.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA

COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN

Con corte al 31 de Marzo de 2023 Vs. 2022

(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)

Cta.	Detalle	2023	2022	Variación Relativa	Variación %
1	ACTIVOS	7.263	7.505	242	3%
2	PASIVOS	5.763	5.454	309	5%
3	PATRIMONIO	1.500	2.051	-551	-27%
4	INGRESOS	3.299	3.028	271	8%
5	GASTOS	3.176	2.711	465	15%
	<u>RESULTADO EJERCICIO</u>	<u>123</u>	<u>317</u>	<u>-194</u>	<u>-157%</u>

CUENTAS DE ORDEN.-

81	DERECHOS CONTIGENTES	13	13	0	0 %
83	DEDUDORAS DE CONTROL	3.326.860	2.962.775	364.085	11 %
89	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	-3.326.904	-2.962.787	-364.117	-11 %
91	RESPONSABILIDADES POR EL CONTRARIO	-3.059.026	-3.125.747	-66.721	-2 %
99	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	3.059.026	3.125.747	66.721	2 %

RESUMEN COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES
INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

AÑOS 2023 y 2022, fecha de corte: A Marzo 31.-

(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)

Indicador	Formula	Fórmula Aplicada Año 2023	Fórmula Aplicada Año 2022	Resultado Año 2023	Resultado Año 2022
INDICADOR DE LIQUIDEZ: RAZON CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CTE.}}{\text{PASIVO CTE.}}$	$\frac{3.788}{3.546}$	$\frac{4.033}{2.280}$	1,07	1,77
INDICADOR DE LIQUIDEZ: CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CTE.} - \text{PASIVO CTE.}$	3.788 - 3.546	4.033 - 2.280	\$ 242	\$ 1.753
INDICADOR DE LIQUIDEZ: SOLIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	$\frac{7.263}{5.763}$	$\frac{7.505}{5.454}$	1,26	1,38
INDICADOR DE APALANCAMIENTO	$\text{TOTAL PASIVO} \times 100$	5.763 x 100	5.454 x 100		





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL ACTIVO	7.262	7.505	79,35 %	72,67 %
INDICADOR DE APALANCAMIENTO MARGEN NETA UTILIDAD	$\frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}} \times 100$	$\frac{123}{3.299} \times 100$	$\frac{317}{3.028} \times 100$	3,72 %	10,47%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	$\frac{84}{1.500}$	$\frac{305}{2.051}$	0,056%	0,14 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	$\frac{84}{7.262}$	$\frac{305}{7.505}$	0,011%	0,04 %

PROCESOS JURIDICOS:

Actualmente, en la entidad cursan procesos jurídicos que se resumen de la siguiente manera y su cuantía es aproximada, así

Cantidad - Tipo de Proceso	Cuantía Aproximada
Laborales	38.245.239,00
Administrativos	36.744.136,00
Controversias Contractuales	2.984.036.563,00

➤ **ESTADÍSTICAS, POBLACIÓN OBJETO, BENEFICIARIOS, USUARIOS, ETC.**

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila ofrece dos tipos de productos de Juegos de Suerte y Azar, así:

- **Venta de Lotería del Huila (Lotería Tradicional).**

Con la expedición de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, actualmente la LOTERÍA DEL HUILA se comercializa en 32 Departamentos del País, con una red de distribución de tanto agencias principales (91) y sucursales (103), con cerca de Ciento Cincuenta mil vendedores profesionales de Loterías o "LOTEROS."

- **Explotación de las Apuestas Permanentes (Chance) Mediante la Modalidad de Concesión.**

Este producto de Juego de Suerte y Azar se comercializa únicamente en nuestro departamento del Huila, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

Son cerca de 600 vendedores de este producto que comercializan el CHANCE a través de la Empresa Concesionaria APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A., mediante el Contrato No. 019 de 2018, el cual vence el 04 de Noviembre del año 2023.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS DEL SECTOR DE LAS LOTERÍAS EN COLOMBIA,

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

SEGÚN Ley 643 de 2001, Decreto 3034 de 2013 y ESTADÍSTICAS SNS.

Concepto	Participación Esperada
VENTAS	100%
DESCUENTO EN VENTAS (Acuerdo 01 de 2021)	25 %
12% DERECHOS DE EXPLOTACION (Ley 643-01)	12 %
PREMIOS (Decreto 1068/2015 CNJSA)	40 %
IMPUESTO A FORANEAS (Ley 643-01)	7,5 %
SUB- TOTAL	84,5 %
PUBLICIDAD (Acuerdo Junta Directiva)	15%
TRANSMISION SORTEOS (Ley 643-01)	
VOLANTES RESULTADOS (Acuerdo Junta Directiva)	
IMPRESION BILLETERIA (Acuerdo Junta Directiva)	
TRANSPORTE BILLETERIA (Acuerdo Junta Directiva)	
NOMINA (Acuerdo Junta Directiva)	
GASTOS GENERALES (Acuerdo Junta Directiva)	
BONIFICACIONES (Decreto 3034-13 / Decreto 1068 -15)	
INCENTIVOS RED DE DISTRIBUCION (Acuerdo # 03/2018 Junta)	
CUOTA DE FISCALIZACION (Ley 617 de 200)	
CUOTA FEDELCO (Acuerdo Junta Directiva)	
OTROS (Acuerdo Junta Directiva)	
SUB-TOTAL	99,5 %
TOTAL COSTOS Y GASTOS	99,5 %
RESULTADOS DEL EJERCICIO 0,5% (Dec. 3034-13)	0,5 %
TOTAL COSTOS Y GASTOS Y UTILIDAD EJERCICO	100%

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud.-

Lo anterior, significa que por cada 100 pesos vendidos, tenemos unos costos fijos del orden del 84,5%. Con el 15% restante deben atenderse el 15% para los siguientes conceptos: PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN SORTEOS, IMPRESIÓN DE VOLANTES, IMPRESIÓN DE LA BILLETERÍA, TRANSPORTE DE BILLETERÍA, NÓMINA, GASTOS GENERALES, BONIFICACIONES Y OTROS.

Como se puede observar el margen de rentabilidad es supremamente exiguo lo cual dificulta la operatividad y la consolidación de proyectos más ambiciosos y competitivos

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

JAIR BALAGUERA VARGAS
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Responsable de la información



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

